

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios Profesionales de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de PRODUCCION PECUARIA , en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo Universitario, tecnólogo o técnico, relacionado con la(s) funcion(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso de realizarlo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Minimo 13 meses de experiencia como evaluador de Competencias Laborales o 24 meses de experiencia relacionada con la(s) funcion(es) productiva(s) a evaluar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Mensualidades vencidas que se cancelarán en el mes correspondiente por valor de Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil pesos M/CTE (\$3.825.000) cada uno.
PLAZO:	2 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Yopal, Casanare
SUPERVISOR:	Diana Rocio Fernandez Diaz- Lider de Competencias Laborales
ORDENADOR DEL PAGO:	Johana Astrid Medina Peña

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial, cuenta con un proceso que busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, el cual se desarrolla de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General. Por lo anterior la Regional Casanare requiere contar con el equipo de colaboradores que faciliten el cumplimiento de las metas para la vigencia 2019 conforme lo establecen los lineamientos del Plan de acción. De acuerdo con el decreto 249 de 2004 en su artículo 12 dice que el responsable de Evaluar y Certificar la Competencia Laboral de los Colombianos es

GTH-F-075 V.04

el Sena y a través del decreto 933 del 2003, en su artículo 19 autoriza al Sena para Regular, Diseñar, Normalizar y Certificar la Competencia Laboral; este procedimiento se diseña a través del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, se ejecuta en los Centros tomando como base las Normas de Competencia Laboral, insumo para que el sector productivo implemente estrategias para el desarrollo y Gestión del talento Humano. Lo anterior esta soportado en el documento Compes 3674 del 2010, el cual establece las directrices para la Gestión del talento Humano en Colombia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato(s) de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades de evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una referente de Evaluación, por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración de contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 42 evaluación de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar, informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación de Trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado
9. Reportar al Lider de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de exitos identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Yopal, Casanare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Los honorarios mensuales dependerán del nivel de formación del evaluador, según tabla de honorarios de la circular 01-3-2019-000228 y circular 01-3-2019-000187, sin exceder 3.825.000, así:

Profesional: \$3.825.000

Se fija como valor total máximo para cada contrato la suma de Máximo **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000)** El Sena pagará al contratista los honorarios pactados por cada mes por valor máximo de Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil pesos M/CTE **(\$3.825.000)** incluido el IVA, según su nivel de formación y tabla de honorarios. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Total contratos: un (1)

Valor total contrato(s): **(\$7.650.000)**

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

CDP: 720 del 09 de enero de 2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la siguiente matriz de riesgos a este estudio previo, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Item	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo y revisión	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los productos en el plazo previsto.	Incumplimiento del contrato	5. Casi Cierta	3. Moderado	8	8. Riesgo Extremo	Contratista	1. Seguimiento por parte del supervisor 2. Constituir póliza de cumplimiento del contrato	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del acta de	Con el acta de recibo final	Durante la ejecución del contrato de conformidad con	Permanente

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más y se ajustará a los

limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) *Lider de competencias laborales*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora Regional y/o Subdirectora de Centro y designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Yopal el 30 de septiembre 2020.



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Vp. Bo. Miriam Ramírez Rincón – Coordinadora Grupo Mixto Administrativo.

Elaboró: Diana Rocío Fernández Díaz – Líder Eccl

Responsable: Diana Rocío Fernández Díaz – Líder Eccl

Revisó: Sandra Milena Girón/ Profesional contratada

